

Directrices para la planificación y el diseño del programa de cooperación técnica del OIEA de 2016–2017

Índice

A.	Objetivos	1
B.	Introducción.....	1
C.	Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos.....	3
	Asociaciones y objetivos comunes.....	4
	Cuestiones intersectoriales – Incorporación de la perspectiva de género	4
	Obligaciones de los Estados Miembros.....	4
D.	Criterios para la categorización de los proyectos.....	5
E.	Fase de concepto de proyecto y fase de diseño	6
	Fase de concepto	6
	Fase de diseño	7
	Requisitos adicionales aplicables a los proyectos regionales e interregionales	7
F.	Calendario de actividades de preparación del programa de CT de 2016–2017	8

A. Objetivos

1. En las presentes directrices se establece el proceso de elaboración del programa de cooperación técnica (CT) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 2016–2017 y se exponen los criterios que deben cumplir todos los proyectos para asegurar que su calidad a lo largo del programa de CT siempre sea elevada. El calendario para la planificación, el diseño y la aprobación del programa de CT de 2016–2017 figura al final del documento.

B. Introducción

2. La Secretaría colabora estrechamente con los Estados Miembros para velar por que las necesidades y prioridades que estos especifiquen queden debidamente reflejadas en el programa de CT y las propuestas de proyectos estén en consonancia con los criterios de calidad de la CT, a saber, la pertinencia, la identificación, la sostenibilidad, la eficacia y la eficiencia. El programa de CT se elabora con arreglo al principio de la responsabilidad compartida entre los países y la Secretaría, y la función principal incumbe a los primeros. El proceso del marco programático nacional (MPN) es un medio clave para detectar oportunidades de proyectos que se ajusten a las esferas prioritarias de desarrollo nacionales de los Estados Miembros. El programa de CT se elabora mediante un proceso consultivo con las partes interesadas, utilizando la metodología del marco lógico para determinar las necesidades, deficiencias y prioridades de desarrollo, así como los resultados que deberían lograrse gracias al programa o los proyectos.

3. De conformidad con el mandato estatutario del OIEA¹ y los documentos normativos pertinentes de la Junta de Gobernadores, en particular la Estrategia de mediano plazo para 2012–2017 (documento [GOV/2010/66](#) del OIEA), el OIEA se ha perfilado como única organización multidisciplinaria sin par

¹ En virtud del artículo II del [Estatuto del OIEA](#): “El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares”.

del sistema de las Naciones Unidas con capacidad para hacer frente a los desafíos mundiales relacionados con la tecnología nuclear, entre ellos, la seguridad energética mundial, la salud humana, la seguridad e inocuidad de los alimentos, la gestión de los recursos hídricos, la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación.

4. De conformidad con el párrafo 3.3 de la parte dispositiva de la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ([GC\(57\)/RES/11](#)), en el que se acogen con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, durante los preparativos del ciclo anterior se mejoraron y simplificaron los procesos relativos al concepto de proyecto y al diseño, así como la documentación conexas.

5. El OIEA seguirá mejorando la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia de todos los programas principales en beneficio de sus Estados Miembros, y el programa de CT seguirá estando destinado a atender las necesidades y prioridades cambiantes de los Estados Miembros para lograr efectos socioeconómicos tangibles al contribuir de forma directa y rentable a la consecución de las principales prioridades de desarrollo sostenible de cada país.

6. Los Estados Miembros deberían preparar proyectos más complejos y de mayor envergadura (categoría A), utilizando la metodología del marco lógico como instrumento de gestión para el diseño, la ejecución, la supervisión y la evaluación de los proyectos, a fin de asegurar el compromiso sin fisuras de los países participantes, el pleno apoyo de las partes interesadas, y la estrecha coordinación y cooperación entre estas. Los proyectos menos complejos y de menor envergadura (categoría B) no precisarán el mismo nivel de trabajo administrativo y supervisión, y para elaborarlos se podrá recurrir al procedimiento simplificado que se describe en la sección D del presente documento.

7. Se recomienda a los Estados Miembros que utilicen la asignación para los programas nacionales del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) de los ciclos de CT anteriores como cifra indicativa de planificación presupuestaria para 2016–2017. De esta forma, se dispone de un marco de presupuestación realista.

8. Todo proyecto potencial debe ajustarse al criterio central de la CT establecido en el documento del OIEA titulado *Estrategia de cooperación técnica: Examen de 2002* ([GOV/INF/2002/8/Mod.1](#)), según el cual este se cumple si el proyecto “se enmarca en una esfera de verdadera necesidad, en la que exista un programa nacional que goce de firme apoyo y compromiso gubernamental”. Se alientan encarecidamente las asociaciones con otras entidades que puedan contribuir al proyecto propuesto y convendría establecerlas lo antes posible.

9. El programa de CT sigue recibiendo el pleno apoyo de la plataforma del Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) (<http://pcmf.iaea.org/>), que facilita el proceso de programación y la interacción transparente entre las partes interesadas.

10. La pestaña “Help” [Ayuda] y la página de consultas del MGCP contienen información detallada sobre las distintas fases de la preparación del programa en particular:

- las funciones y responsabilidades en la formulación del programa de CT, describiendo las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades en la preparación de los proyectos;
- una lista de las esferas de actividad de CT en las que la tecnología nuclear podría ofrecer soluciones competitivas para cuestiones de desarrollo;
- los criterios de calidad de CT, especificando la calidad del diseño de los proyectos (de conformidad con la metodología del marco lógico). Se incluyen también los requisitos adicionales específicos para los proyectos regionales e interregionales;
- las directrices para determinar y consolidar oportunidades de asociación.

C. Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos

11. Los proyectos de CT del OIEA están diseñados para subsanar deficiencias nacionales claramente definidas en materia de conocimientos especializados, capacidades o infraestructura, abordar cuestiones nacionales de desarrollo y contribuir a la consecución de objetivos socioeconómicos. La asistencia de CT del OIEA se presta en función de las necesidades y se basa en el principio de que el Estado Miembro receptor necesita conocimientos especializados (científicos, jurídicos o de gestión) o instalaciones físicas complementarias que requieren la asistencia del OIEA para que las técnicas nucleares se utilicen de manera óptima.

12. El OIEA utiliza la metodología del marco lógico como instrumento normalizado para el diseño de proyectos de CT. Con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados (GBR), los proyectos deberían diseñarse de modo que permitan definir claramente las responsabilidades durante su ejecución, supervisión, evaluación y conclusión. Incumbe a los Estados Miembros como responsables de los proyectos la obtención de los productos y logros, la sostenibilidad de los resultados prácticos, la supervisión y la presentación de informes.

13. La notificación normalizada, a través de informes de evaluación de los progresos de los proyectos y un informe de conclusión, permite el seguimiento y la evaluación final de los resultados de los proyectos mediante los indicadores pertinentes. Es fundamental facilitar datos de referencia para estos indicadores a fin de que puedan compararse los progresos alcanzados a lo largo del proyecto con la situación inicial.

14. El alcance de los proyectos debería ser lo más amplio posible. Se alienta a los Estados Miembros a que se centren en un número limitado de proyectos en una o dos de sus esferas prioritarias de desarrollo, que puedan producir resultados prácticos SMART² y tengan muchas probabilidades de lograr repercusiones.

15. Dado que los recursos del FCT son limitados, se prevé que los proyectos sean cofinanciados por los Estados Miembros y/o asociados para el desarrollo/donantes. En el concepto de proyecto y el documento de proyecto deberían indicarse las posibles fuentes de fondos, su naturaleza y cuantía. Se prevé la participación de los gobiernos en los gastos relacionados con la compra de artículos de gran envergadura.

16. Corresponde a los Estados Miembros seleccionar a las contrapartes de los proyectos y las instituciones participantes, y garantizar que posean los conocimientos, la competencia y el grado de compromiso requeridos, que sean capaces de coordinar la labor de elaboración y ejecución de los proyectos y que participen de manera activa y dinámica en ella. Se prevé que los gobiernos se encarguen, ya sea directamente o mediante asociaciones, de las aportaciones y los componentes no nucleares necesarios para la ejecución integral de los proyectos.

17. La Secretaría velará por que solo se incluyan en el programa de CT de 2016–2017 los proyectos en los que el OIEA tenga una competencia básica y pueda proporcionar conocimientos especializados adecuados y que se ajusten a las esferas temáticas del programa de CT.

18. En la fase de diseño se realizará un examen sistemático de la calidad para verificar que se cumplen los criterios y requisitos de calidad del OIEA. Las enseñanzas extraídas de los exámenes independientes, las evaluaciones y los informes de auditoría, así como de la información obtenida de las partes interesadas sobre las mejoras constantes, se incorporarán en el proceso.

² SMART significa “específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos”.

Asociaciones y objetivos comunes

19. El proceso de planificación del programa de CT de 2016–2017 brinda la oportunidad de promover varios objetivos estratégicos. Uno de ellos es la mayor integración con las estrategias de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015. Las autoridades nacionales se encargan de asegurar que los planes y objetivos nacionales se integren en los proyectos pertinentes presentados al OIEA. Ello también ofrecerá la oportunidad de movilizar financiación extrapresupuestaria de los donantes.

20. Otro objetivo importante es crear asociaciones sólidas con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es necesario para que los proyectos de CT sean eficaces en esferas fundamentales como la salud humana, la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos hídricos. El OIEA ha establecido acuerdos de asociación con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y prevé concertar nuevos acuerdos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Los Estados Miembros también desempeñan un importante papel en la creación de asociaciones y deben participar activamente en la búsqueda de asociados potenciales para los proyectos. Además, gracias a las asociaciones, se puede alcanzar el tercer objetivo estratégico esencial, a saber, promover la colaboración y fomentar la confianza entre las instituciones científicas, técnicas y de reglamentación nacionales y las autoridades nacionales de desarrollo. Muchos de los desafíos que afectan a los Estados Miembros, como la elaboración de políticas y prácticas para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, exigen una sólida base de adaptación/innovación científica y tecnológica. Al formular planes de proyectos, es importante llegar a entender correctamente las relaciones de causa a efecto mediante procesos analíticos que examinen el problema, las funciones de las partes interesadas y las posibles repercusiones. Asimismo, se alienta a los Estados Miembros a tener debidamente en cuenta la asistencia prestada anteriormente por la Secretaría a este respecto.

Cuestiones intersectoriales – Incorporación de la perspectiva de género

21. De acuerdo con la política del OIEA sobre la incorporación de la perspectiva de género y el marco del enfoque de la GBR, en todos los resultados que deberán obtenerse se tendrán en cuenta las repercusiones y los beneficios relacionados con el género. Por consiguiente, se alienta a los Estados Miembros a esforzarse por asegurar que tanto los hombres como las mujeres tengan las mismas posibilidades de participar en el diseño, la planificación y la ejecución del programa y los proyectos de CT.

Obligaciones de los Estados Miembros

22. Los Estados Miembros del OIEA que participan en el programa de CT reconocen que la asistencia prestada por el OIEA está sometida a las condiciones pertinentes establecidas en el Estatuto del OIEA y las decisiones de la Junta de Gobernadores del OIEA, en particular las contenidas en el documento del OIEA [INFCIRC/267](#). Los Estados Miembros aceptan aplicar los correspondientes acuerdos y medidas de salud y seguridad.

23. Se recuerda a los Estados Miembros que la cooperación con el OIEA se basa en el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA (ASR) concertado entre el OIEA y cada uno de los Estados Miembros que participan en el programa. La Junta de Gobernadores exige a todos los Estados Miembros que concierten un ASR para recibir asistencia técnica del OIEA.

24. De conformidad con las disposiciones del ASR, se recuerda a los Estados Miembros que les incumbe la responsabilidad de obtener el despacho de aduanas de los bienes y el equipo suministrados en el marco del programa de CT. Se incluye en este concepto el pago de impuestos, si procede; el transporte del equipo del puerto de entrada a la sede del proyecto; cualquier manipulación o

almacenamiento imprevisto y otros gastos conexos, así como el seguro, la instalación y el mantenimiento.

25. Los Estados Miembros deberían ser conscientes de que cuando los proyectos propuestos supongan el suministro de fuentes de radiación o materiales radiactivos, la Secretaría tendrá en cuenta la idoneidad de las normas sanitarias y de seguridad, así como la situación del país con respecto a su infraestructura de seguridad radiológica y la aplicación de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación. En su caso, podría ser necesario obtener una declaración de aprobación de la autoridad reguladora nacional competente al respecto.

26. Los Estados Miembros deben cerciorarse de que la información que proporcionan al Sistema de gestión de la información sobre seguridad radiológica ([RASIMS](#)) sea completa y actualizada a fin de facilitar la aprobación de las propuestas de proyectos desde el punto de vista de la seguridad radiológica.

27. Los Estados Miembros deben sufragar los gastos nacionales de participación (GNP), equivalentes al 5 % de la financiación básica estimada de los nuevos proyectos aprobados, y al menos el pago correspondiente al 2,5 % debe hacerse efectivo antes del comienzo del programa. En la fecha de inicio del proyecto se debería tener en cuenta la fecha de pago de los GNP prevista.

D. Criterios para la categorización de los proyectos

28. De conformidad con el párrafo 6 *supra*, los proyectos de CT se categorizarán como sigue:

- **Categoría A:** proyectos complejos o de gran envergadura, destinados generalmente al **desarrollo de infraestructuras y capacidades** en el sector de la tecnología, las técnicas y las aplicaciones nucleares y que entrañen, quizá, un fuerte componente de compra de equipo, así como de recursos humanos.
- **Categoría B:** proyectos sencillos o de poca envergadura, destinados generalmente a la realización de un **estudio de planificación/viabilidad** o que tienen **principalmente un componente de recursos humanos** (capacitación) para hacer frente a deficiencias o necesidades pendientes y que contribuyan a proyectos anteriores o actividades específicas.

29. Los proyectos de categoría A deberían tener un resultado claro y mensurable, que esté vinculado y contribuya a un objetivo general socioeconómico fundamental de un programa nacional establecido. Esos proyectos podrían contar con distintas aportaciones, fuentes de financiación y asociaciones, así como con una estrategia adecuada de ejecución de proyectos. Se prevé que la cantidad indicativa de la contribución del FCT para los proyectos de esta categoría sea de 150 000 euros, como mínimo, por ciclo de CT en el caso de los proyectos nacionales y de 400 000 euros en el caso de los proyectos regionales.

30. Tanto los proyectos nacionales como los regionales de categoría B se diseñarán con la flexibilidad necesaria para ayudar a los Estados Miembros a realizar actividades imprevistas en esferas específicas y a hacer frente a las eventualidades que surjan durante la fase de ejecución. Está previsto que en un programa nacional solo se incluya un proyecto nacional de categoría B. De igual forma, solo se incluirá un proyecto regional de categoría B en el programa regional de cada región, con un presupuesto realista que permita sufragar el costo de actividades y necesidades imprevistas. Solo podrá incluirse más de un proyecto regional de categoría B en el programa regional de cada región en casos excepcionales y cuando ello se justifique.

31. Un programa nacional debería estar integrado por un promedio de uno a tres proyectos nacionales de categoría A y un proyecto nacional de categoría B. Un programa regional constará de 10 a 15 proyectos regionales de categoría A aproximadamente y un proyecto de categoría B.

32. La Secretaría ofrece a los Estados Miembros capacitación general para la planificación y el diseño de proyectos de CT al principio del proceso de programación. La capacitación se puede impartir en la Sede del OIEA o en los Estados Miembros, a petición de estos.

E. Fase de concepto de proyecto y fase de diseño

Fase de concepto

33. La fase de concepto tiene por objeto determinar, seleccionar y preparar un número limitado de oportunidades de proyectos con buenas perspectivas de acuerdo con prioridades, necesidades y objetivos pertinentes, en las que las técnicas y tecnologías nucleares puedan producir resultados tangibles al contribuir a las prioridades nacionales de desarrollo.

34. Durante la fase de concepto se elaboran amplias propuestas preliminares acompañadas de la documentación, en cumplimiento de los criterios establecidos del OIEA. Se instaura un proceso de diálogo intenso y pensamiento estratégico entre las partes interesadas a fin de especificar las esferas concretas a las que el programa de CT puede contribuir eficazmente a los niveles nacional y regional. Es esencial que durante esta fase se establezcan vínculos con el documento del MPN, los programas de desarrollo nacionales concretos y, cuando proceda, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y que se determinen oportunidades de asociaciones lo antes posible. Durante la fase de diseño se siguen desarrollando y consolidando oportunidades de asociaciones concretas.

35. Tras las consultas y el diálogo que preceden a la planificación, el oficial nacional de enlace presenta un número limitado de conceptos a la Secretaría del OIEA por conducto de la plataforma del MGCP en forma de nota programática nacional (NPN), cuyo modelo puede obtenerse en dicha plataforma.

36. En la NPN se consolidan en un solo documento todos los conceptos de proyectos nacionales propuestos clasificados en función de su prioridad. En ella se describe el proceso de consultas y examen preliminares realizado a nivel nacional y se proporciona una visión general del programa propuesto. Este documento consolidado alienta a centrar claramente la atención en los proyectos en que la Secretaría puede prestar asistencia adecuada en ámbitos que se ajustan a las esferas temáticas del programa de CT. De ser necesario y, a petición del Estado Miembro, se pueden llevar a cabo misiones previas a la planificación y se puede impartir capacitación en el diseño de proyectos en apoyo de la preparación de la NPN.

37. La Secretaría evaluará, con arreglo a los criterios de calidad establecidos, los documentos de concepto de proyecto presentados por los Estados Miembros. Estos criterios comprenden, entre otros, los elementos relacionados con la calidad del diseño de los proyectos preliminares (análisis de problemas/deficiencias, partes interesadas, objetivos preliminares, y presupuesto preliminar), así como los requisitos de CT que deben cumplirse (criterio central, papel de la tecnología nuclear, vinculación con los planes/programas nacionales de desarrollo, y necesidades de infraestructuras de seguridad).

38. Los conceptos de proyectos regionales se elaboran mediante las consultas y el diálogo regionales entre los Estados Miembros que posiblemente participarán y la Secretaría. Si se solicita, se pueden realizar misiones previas a la planificación para respaldar la preparación de los conceptos de proyectos regionales. La Secretaría consolida la nota programática regional (NPR) de acuerdo con las prioridades regionales y directrices normativas.

39. La Secretaría elaborará activamente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un número limitado de conceptos de proyectos interregionales con arreglo a los criterios y directrices establecidos para este tipo de proyectos. Entre ellos figurarán proyectos de recursos humanos destinados a apoyar la enseñanza y capacitación a largo plazo de jóvenes profesionales en los Estados Miembros, así como a financiar becas para la participación en eventos relacionados con el ámbito nuclear reconocidos, como los talleres y cursos de capacitación de la Universidad Nuclear Mundial y el Centro Internacional de Física Teórica.

Fase de diseño

40. La fase de diseño tiene por objeto elaborar más a fondo los conceptos de proyecto seleccionados para obtener proyectos más amplios, acompañados de la documentación pertinente, que se ajusten a los criterios de calidad. En este proceso, la contraparte se encarga de la planificación y el diseño del proyecto, en estrecha cooperación con el oficial de administración de programas (OAP) y el oficial técnico (OT). Durante esta fase se elaboran la estrategia de ejecución, los presupuestos y los planes de trabajo de los proyectos. Se definen indicadores SMART para la supervisión, el logro de los resultados previstos y la sostenibilidad de los resultados prácticos de los proyectos. Se consolidan y documentan las posibles asociaciones con otras entidades especificadas durante la fase de concepto y, si procede, se recaba la participación de los asociados en la fase de diseño.

41. Durante la fase de diseño, el grupo encargado del diseño de los proyectos (contraparte, OAP y OT) desarrolla y documenta íntegramente los conceptos de proyectos nacionales, regionales e interregionales que han pasado a la fase de diseño, y utiliza la metodología del marco lógico para elaborar un documento de proyecto integral ajustado a los criterios de calidad del programa de CT. Los modelos pertinentes se encuentran en la plataforma del MGCP.

42. De ser necesario y, a petición del Estado Miembro, se organizan misiones de asistencia preparatoria y misiones a los países realizadas por los OAP y OT, así como actividades de capacitación en la metodología del marco lógico, para respaldar la preparación de los diseños de los proyectos. Esas misiones se centran en la elaboración de proyectos complejos o de gran envergadura, más amplios y de financiación múltiple, y en los proyectos concebidos para prestar apoyo a los países menos adelantados (PMA) o a nuevos Estados Miembros.

43. Durante la fase de diseño, todos los proyectos son evaluados por los OAP y OT y la contraparte utiliza las observaciones formuladas por ellos para mejorar la calidad del proyecto, de ser necesario. Además, se realiza un examen sistemático con fines de garantía de calidad, para determinar la medida en que el diseño de los proyectos se ajusta a los criterios establecidos y para proporcionar retroinformación pertinente al grupo encargado del diseño de proyectos. La Secretaría utiliza los resultados de la evaluación y el examen en el proceso de aprobación final. Los diseños de proyectos evaluados positivamente se incluyen en el programa de CT íntegro que se somete a la aprobación de la Junta de Gobernadores.

Requisitos adicionales aplicables a los proyectos regionales e interregionales

44. Los conceptos de proyectos regionales e interregionales pueden ser presentados por cualquier grupo de Estados Miembros en el marco, o no, de un acuerdo regional/de cooperación existente, o por la Secretaría del OIEA teniendo presentes los criterios de calidad establecidos para estos tipos de proyectos.

45. Está previsto que los proyectos regionales de CT también contribuyan de manera clara a abordar las prioridades nacionales de desarrollo de los países participantes, por lo que se examinarán y evaluarán en función de ese objetivo. El criterio central de la CT es el principal elemento para considerar la participación en un proyecto regional y, por consiguiente, los documentos del proyecto deberían contener pruebas de que la asistencia solicitada es una prioridad regional declarada o se ajusta a las prioridades nacionales de desarrollo de los países participantes en un determinado proyecto regional.

46. La finalidad de los proyectos interregionales es abordar las prioridades mundiales en cada una de las regiones. El Departamento de Cooperación Técnica prepara una nota programática interregional (NPI) consolidada, que incorpora los conceptos de proyectos interregionales que han sido evaluados positivamente. La NPI se puede obtener en la plataforma del MGCP.

47. Como parte de los esfuerzos en curso por simplificar, racionalizar y mejorar la elaboración del programa regional de CT, se concede prioridad a la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) o la cooperación Sur-Sur, en particular en lo que atañe al apoyo a los PMA y los países con poca capacidad nuclear. La CTPD o la cooperación Sur-Sur debería ser el principal mecanismo para reducir las disparidades entre los países en desarrollo dentro de las regiones.

F. Calendario de actividades de preparación del programa de CT de 2016–2017

Actividad	Entidad	Plazo
Publicación de directrices (nota verbal)	Secretaría	Enero de 2014
Misiones a los países previas a los proyectos realizadas por los OAP y OT, en apoyo de la preparación de la NPN y la NPR/NPI (según sea necesario)	Secretaría	Mayo de 2014
Presentación de la NPN y los conceptos de proyecto (nacionales y regionales)	Estados Miembros Acuerdos regionales/ de cooperación	31 de mayo de 2014
Retroinformación sobre la NPN	Secretaría	15 de julio de 2014
Preparación de la NPR y consolidación de los conceptos regionales	Secretaría	30 de agosto de 2014
Preparación de la NPI y los conceptos interregionales	Secretaría	30 de agosto de 2014
Capacitación sobre la metodología del marco lógico en apoyo del diseño y la documentación completos de los proyectos (según sea necesario)	Secretaría	Febrero de 2014– marzo de 2015
Presentación de borradores de los diseños de proyectos nacionales y regionales mediante la plataforma del MGCP	Estados Miembros	15 de diciembre de 2014
Visión general del examen de calidad del 20 % de los diseños de proyectos	Secretaría	Enero de 2015
Comunicación a los Estados Miembros de las observaciones formuladas por los OAP y OT sobre cada borrador de diseño de proyecto	Secretaría	28 de febrero de 2015
Presentación de los diseños de proyectos nacionales y regionales finales mediante la plataforma del MGCP	Estados Miembros	28 de marzo de 2015
Integración de los diseños de proyectos interregionales en la plataforma del MGCP	Secretaría	28 de marzo de 2015
División de Planificación y Coordinación: examen de calidad consolidado de los diseños de proyectos y recomendaciones a las divisiones regionales	Secretaría	Mayo de 2015 (3 semanas)
Edición por el grupo de comunicación	Secretaría	1 de julio de 2015
Incorporación de las recomendaciones y carga del programa de CT mediante la plataforma del MGCP	Estados Miembros	15 de julio de 2015
Aprobación del programa de CT propuesto	Secretaría	31 de julio de 2015
Envío de los documentos del programa de CT a los Estados Miembros	Secretaría	Octubre de 2015 (5 semanas antes de la reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas [CACT])
Examen por el CACT	Estados Miembros	Noviembre de 2015
Aprobación por la Junta de Gobernadores	Estados Miembros	Noviembre de 2015